



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

30 ENE 2025

ANGOL,
00302
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio nº 336 de fecha 29.01.2025, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente (MEF) de fecha 04 de Noviembre de 2024 presentada por Soraya Alejandra Moreno Escalona
9. El Informe Técnico nº 216 de fecha 04 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1846 de fecha 23 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 04 de Noviembre de 2024, presentada por, **SORAYA ALEJANDRA MORENO ESCALONA** cedula de identidad nº [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 216 de fecha 04 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº1846 de fecha 23 de Enero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial (MEF) giro: Provisiones Frutería Bazar, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SORAYA ALEJANDRA MORENO ESCALONA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: PROVISIONES FRUTERIA BAZAR
DOMICILIO COMERCIAL	: ANTONIO ACEVEDO EL MIRADOR N°919
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/neo.

DISTRIBUCIÓN:

- SORAYA ALEJANDRA MORENO ESCALONA.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083